



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PROVINCIA DE PADRE ABAD  
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2024-ALC-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 03 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El Memorandum N°032-2024-MDI-ALC-VSA, de fecha 26 de abril de 2024; Oficio N°037-2024-MDI-OCI-VSA, de fecha 24 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control; asimismo, el artículo 14 dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, de conformidad con el artículo 13 de la citada Ley N° 27785, el Sistema Nacional de Control se encuentra conformado, entre otros, por todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional; entendiéndose por estas unidades orgánicas a los Órganos de Control Institucional (OCI), que mantienen una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establece esta Entidad Fiscalizadora Superior, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley N° 27785;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 184-2024-CG, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba Modificar el Plan Operativo Institucional 2024 de la Contraloría General de la República y aprueban los Planes Anuales de Control 2024 de setecientos cincuenta y siete Órganos de Control Institucional de diversas entidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N°037-2024-MDI-OCI-VSA, de fecha 24 de abril de 2024, el Organismo de Control Institucional solicita Designar a un responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Memorandum N°032-2024-MDI-ALC-VSA, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita la designación mediante acto resolutivo al responsable del monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones al señor CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel Gerente Municipal de la Entidad, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel como **Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones**, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al responsable designado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad [www.muniirazola.gob](http://www.muniirazola.gob).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
  
WILMER SAAVEDRA GOMEZ  
Alcalde